

El Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 26, 29, 30, 122, 123, 128 Fracción III y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8, 13, 14, 31 Fracciones I y XII, 48 Fracción XIV, 64 fracción II, 72, 73, 74 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 fracción V, 38 fracción II y 45 del Bando Municipal 2025 y derivado del acuerdo 05/SO/08 de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México; se emite la siguiente:

CONSIDERANDO

Que cada consejo de participación ciudadana municipal se integrará hasta con cinco personas vecinas del municipio, con sus respectivos suplentes del mismo género o mujer, la integración de estos deberá observar los principios de igualdad, equidad, certeza jurídica y garantizar la paridad de género. De entre las personas que conformen el consejo una estará a cargo de la presidencia, una de la secretaría y una de la tesorería, en su caso dos vocales, en la forma y términos que se determine en la convocatoria; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO.

A las mujeres y hombres de las Comunidades, Barrios, Rancherías y Cuarteles del Municipio de Temascalcingo, Estado de México, **a participar en la Elección de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal**, quienes deberán fungir durante el periodo 2025-2027 en colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo integral del Municipio, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar los ciudadanos mexicanos residentes en el Municipio de Temascalcingo, integrados en planilla dentro de la comunidad en que habiten, en la cual deberán describir las propuestas para desempeñar el cargo de Presidente, Secretario, Tesorero y en su caso tres Vocales; todos ellos como propietarios y sus respectivos suplentes.

II. DEL ÓRGANO TÉCNICO Y LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO

La Comisión Municipal para la Elección de Delegados Municipales y del Consejo de Participación Ciudadana Municipal del Ayuntamiento de Temascalcingo, México, Administración 2025-2027, será el Órgano Técnico para el Desarrollo del Proceso Electivo 2025 en el Municipio de Temascalcingo, el cual estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, quienes tendrá las facultades para revisar la documentación, integrar, analizar y determinar la procedencia de las planillas que se registren, dichos cargos son de carácter honorario y tendrán vigencia a partir de su nombramiento y hasta el fin de la última etapa del Proceso.

La Comisión Municipal para la Elección de Delegados Municipales y del Consejo de Participación Ciudadana Municipal del Ayuntamiento de Temascalcingo, México, Administración 2025-2027, se encargará de resolver

y contestar en tiempo y forma, las acciones u omisiones que causen los sujetos y terceros interesados en el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana 2025-2027 del Municipio de Temascalcingo, mismo que calificará la elección en términos de la presente Convocatoria.

III. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Para los efectos de esta Convocatoria y para poder ser integrante de una planilla, con el carácter de propietario y suplente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Presentar solicitud de registro la cual deberá contener:
 - a) Documento que contenga el nombre de cada uno de los integrantes de la planilla.
 - b) Acta de nacimiento en copia certificada con vigencia máxima de seis meses.
 - c) Dos fotografías tamaño infantil recientes a color.
 - d) Presentar original y copia para su cotejo, la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente.
 - e) Informe de no antecedentes penales.
 - f) Firmar carta bajo protesta de decir verdad que no cuentan con Antecedentes Penales.
 - g) Firma de carta compromiso que deberán realizar los integrantes de las planillas, dirigida a la Comisión Municipal, mediante la cual se comprometen a respetar los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y objetividad, así como los lineamientos generales y particulares del mismo y el resultado del proceso.
 - h) Designar por escrito a un representante de la planilla de entre los mismos participantes para efectos de notificaciones, entrega de documentación y demás actividades propias del proceso.

La entrega de solicitudes de registro será proporcionada por la Comisión.

La documentación deberá ser presentada en original y dos copias.

IV. DEL PROCESO DE REGISTRO

El registro ante la Comisión Municipal para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo los días **10 y 11 de marzo del 2025**, en las instalaciones del Teatro Municipal "Ignacio López Tarso", ubicado en avenida Alfredo del Mazo s/n, Colonia Centro, Temascalcingo, Estado de México a través del representante de la planilla (el cual podrá ser un integrante, propietario, suplente o tercero que se designe, siempre y cuando en este último caso su credencial para votar con fotografía corresponda a la localidad donde la planilla participará en el proceso electivo).

V. DE LA CONFORMACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

La Comisión designará a los integrantes de cada una de las Mesas Receptoras de Voto Vecinales, quienes serán servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Temascalcingo, México, los cuales tendrán el carácter de Comisionados Municipales.

VI. DE LAS CAMPAÑAS

Una vez entregada la documentación (original y 2 copias), se procederá a su revisión y cotejo respectivo a efecto de que la Comisión Municipal emita el dictamen de procedencia o improcedencia del registro, el cual será notificado por escrito a más tardar los días **13 y 14 de marzo de 2025**.

Las planillas que obtengan su dictamen de procedencia, podrán celebrar actos proselitistas en las cuales den a conocer sus nombres, número, imagen y propuestas, en los periodos determinados para ello.

El periodo de campaña iniciará una vez realizada la expedición y entrega del dictamen de procedencia del registro y **vencerá 72 horas** anteriores a la Jornada Electiva Vecinal.

VII. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN

1) **POR ASAMBLEA GENERAL.** Se realizará mediante la celebración de asamblea pública, previo registro y dictamen de procedencia de las planillas por la Comisión Municipal, la cual se llevará mediante votación directa.

VIII. PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN

- a. Definir la modalidad de la elección indicando fecha, lugar y hora a realizarse la asamblea.
- b. La Comisión Municipal recibirá las quejas e inconformidades y sugerencias que se presenten en el proceso de elección.
- c. La Comisión Municipal resolverá cualquier asunto relacionado con la elección que no se contemple expresamente en la presente convocatoria.
- d. La Asamblea para la elección de los Consejos de Participación se realizará los días **23 y 24 de marzo del presente año**, en un horario comprendido de las 08:00 a 18:00 horas.
- e. Se consignará ante la autoridad administrativa o judicial, a toda persona que altere el orden público o el desarrollo de la Asamblea para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal.

IX. DE LOS RESULTADOS

El Ayuntamiento de Temascalcingo, a través de la Comisión Municipal dará a conocer los resultados oficiales de la elección del Consejo de Participación Ciudadana Municipal a los habitantes del Municipio, a través de los medios que estime convenientes.

X. DE LA TOMA DE PROTESTA

Los consejeros propietarios y suplentes electos, entrarán en funciones a más tardar el día 15 de abril del año en curso, previa entrega de sus nombramientos y toma de protesta de ley, conforme a lo establecido a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRÁNSITORIOS:

- I. Lo no previsto en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Municipal.
- II. Publíquese la presente en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en los lugares más concurridos de Temascalcingo de José María Velasco, para su debido conocimiento, bajo los términos del artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Temascalcingo, Estado de México, a **28 de febrero del 2025.**

ATENTAMENTE



C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO



C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO